

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**“RELACIÓN ENTRE EL DELITO DE LESIONES Y EL DELITO DE
ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI,
2019”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: PAOLA LUCIA ZEVALLOS ESTRELLA

ASESOR: Mg. JORGE LUIS MANRIQUE DE LARA SEMINARIO

HUÁNUCO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado con mucho amor
a mis padres y familia quienes siempre me
alentaron a seguir luchando por mis sueños y
constantemente ir superándome.

A la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y a
la Escuela de POSGRADO por la oportunidad de
realizar mis estudios académicos dentro de sus
instalaciones.

AGRADECIMIENTO

Mis agradecimientos profundos a:

Dios por ser el pilar principal en mi vida y darme la fortaleza de seguir adelante.

Los directivos y docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de Huánuco, mi alma mater, por permitir mi desarrollo profesional y personal, para poder alcanzar un grado académico muy importante.

El autor

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019. La investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, referente al tipo de investigación es retrospectiva y transversal con un solo corte muestral, respecto al nivel corresponde al correlacional y en cuanto al diseño de investigación corresponde al diseño no experimental, transversal. La técnica e instrumento empleados fueron la observación y guía de observación, este último; aplicado a la muestra de estudio, conformada por 62 expedientes con sentencias por el delito de robo agravado. El instrumento fue validado por juicio de expertos y demostrado su confiabilidad con el estadígrafo alfa de Cronbach, cuyo valor fue 0,90; de confiabilidad muy alta o muy satisfactoria. Al culminar la presente investigación se halló un $\text{Chi}^2 = 9,26$ y $p \text{ valor} = 0,019$; concluyendo que, existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Palabras clave: Delito, lesiones, robo, robo agravado.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to determine the relationship between the crime of injury and the crime of aggravated robbery in the Judicial District of Ucayali, 2019. The investigation was conducted under the quantitative approach, referring to the type of investigation is retrospective and transversal with a single sample cut, with respect to the level corresponds to the correlational and in terms of the research design corresponds to the non-experimental, transversal design. The technique and instrument used were observation and observation guide, the latter; applied to the study sample, consisting of 62 files with sentences for the crime of aggravated robbery. The instrument was validated by expert judgment and demonstrated its reliability with the Cronbach alpha statistician, whose value was 0.90; of very high or very satisfactory reliability. At the end of the present investigation, a $\chi^2 = 9.26$ was found and $p \text{ value} = 0.019$; concluding that, there is a significant relationship between the crime of injury and the crime of aggravated robbery in the Judicial District of Ucayali, 2019.

Keywords: Crime, injuries, theft, aggravated robbery.

INTRODUCCIÓN

El delito de lesiones, configurado como delito contra las personas, tiene especial relevancia en el Derecho Penal por su frecuencia en Juzgados y Tribunales, así como por el estudio realizado por amplios sectores doctrinales, no sólo españoles sino extranjeros. (García, 2006)

Dicha frecuencia viene acompañada con uno de los delitos más comunes y que en los últimos años, sus índices vienen creciendo, el delito de robo agravado. Este último, es muy común en los juzgados, y sobre todo en la población, el cual asecha y viola la seguridad ciudadana.

Así como cada país o región tiene una población característica que aumenta por los nacimientos y las inmigraciones y decrece por las defunciones y las emigraciones, dicho crecimiento poblacional en la Provincia de Coronel Portillo, perteneciente al departamento de Ucayali, ha contribuido al aumento del delito de robo agravado, debido a las constante migraciones en nuestra región, misma que trae con ella nuevas costumbres que no siempre van de la mano con la nuestra o que han contribuido a que los delitos de robo agravado tengan desde el 2013 al 2015 un gran aumento. Desde aquella óptica, la Corte Suprema ha señalado que este delito reviste evidente complejidad, dado que se afectan bienes jurídicos de naturaleza heterogénea, tales como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio. (Gonzales, Panaifo, & Reátegui, 2018)

Castillo (2011) indica que; el robo es una figura presente desde los tiempos remotos que marcan el principio del derecho a la propiedad mueble e inmueble, en principio cuando existía en la generalidad la *res nullius* es de suponerse que no existía el robo, pero al organizarse el derecho principalmente los derechos galos y romanos, que es de donde viene el nuestro lo primero que se regularizó y se normó fue la tenencia, que cada cual fuese dueño de lo suyo.

Hinojosa (2016) menciona que, uno de los motivos del robo agravado, es la reincidencia por parte de los reclusos al salir en libertad, debido a sus necesidades económicas y a las de sus familias, y a la difícil tarea de encontrar trabajo o ser aceptado en una entidad, debido a sus antecedentes.

Cabe recalcar que el estudio de estos procesos penales, permiten demostrar la importancia del mismo en nuestro medio, evaluar el desarrollo en el tema de las sentencias alcanzado por nuestros magistrados de la región. Así lo establece Casa (2017).

Bajo esta perspectiva; es que planteamos como problema general, ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?

En tal sentido el trabajo se justificó por la necesidad de descubrir la situación actual que padece nuestro país, principalmente en el departamento de Ucayali, con respecto al delito del robo agravado, delito que viene siempre acompañado de agresiones físicas y psicológicas en contra del agraviado, de esta manera nos permitirá tener una visión más amplia sobre este problema social.

La importancia del estudio de esta figura perteneciente a nuestro ordenamiento penal es sumamente importante, ya que estadísticamente el robo agravado constituye o encabeza el primer lugar en los índices de criminalidad. Por ello, el estudio supone un medio importante, gracias a sus resultados, la implementación de estrategias de abordaje para combatir estos problemas, por parte de las autoridades pertinentes, quienes velan por la seguridad de la ciudadanía.

La investigación tuvo como el objetivo principal determinar la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo. Por consiguiente la hipótesis general que se determinó fue: Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Para el estudio, en su conjunto, se ha establecido el siguiente esquema: en el Capítulo I, se plantea y formula el problema de investigación; del mismo modo, se considera los objetivos, la justificación, importancia y limitaciones. En el Capítulo II, se desarrolla el Marco Teórico, sobre el que se desenvuelve el tema investigado. En el Capítulo III, la metodología y las técnicas; las hipótesis y variables; técnicas e instrumentos utilizados en la investigación. En el IV Capítulo, se presenta los resultados con su respectivo análisis, tratamiento e interpretación. Finalmente se expone las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
<i>ABSTRACT</i>	v
ÍNDICE	vi
INTRODUCCIÓN	vi
CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Fundamentación del problema de investigación	1
1.2. Justificación	3
1.3. Importancia o propósito	4
1.4. Limitaciones.....	4
1.5. Formulación del problema de investigación	4
1.6. Formulación de objetivos.....	5
1.7. Formulación de las hipótesis.....	6
1.8. Variables.....	7
1.9. Operacionalización de variables	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes.....	10
2.2. Bases teóricas.....	12
2.3. Bases conceptuales.....	18
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	25
3.1. Ámbito.....	25
3.2. Población.....	25
3.3. Muestra.....	25
3.4. Nivel y tipo de estudio.....	25
3.5. Diseño de investigación.....	26
3.6. Técnicas e instrumentos.....	26
3.7. Validación y confiabilidad del instrumento.....	26
3.8. Procedimiento	27
3.9. Tabulación.....	27
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
4.1. Análisis descriptivo.....	28
4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	34

4.3. Discusión de resultados.....	39
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46
ANEXOS.....	51
Anexo 01. Matriz de consistencia.....	52
Anexo 02. Guía de observación	54
Anexo 03. Validación del instrumento	57
NOTA BIOGRÁFICA.....	59

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

Sucedan todos los días. De lunes a viernes, los medios de comunicación nos informan sobre robos, asaltos, muertes. Los testimonios personales expuestos en redes sociales por parte de las víctimas del delito, así como los videos captados por avezados transeúntes testigos de algún hecho delictivo parecen incidir en esta idea de que el Perú está cada vez peor en materia de delincuencia. Si bien la victimización está cayendo en el Perú, después de Venezuela, somos el país con más víctimas de la delincuencia en América Latina, según el más reciente reporte del Latin American Public Opinion Project. En otras palabras, la fiebre ha estado cayendo, pero igual tenemos una temperatura bastante alta. (Hernández, 2019)

El diario Perú 21 (2014) a través de su página web, informó que, Perú ocupa segundo lugar en robos callejeros de Latinoamérica. Una escalofriante cifra, uno de cada cuatro peruanos ha sido víctima de un robo callejero, es decir el 23.43%. Es más, uno de cada dos ciudadanos dice que se siente inseguro.

Dato corroborado en la actualidad por el diario el Correo, que informa que en cuando al delito de lesiones causadas por arma de fuego en los últimos dos años, los índices se han se mantenido. (Diario Correo, 2019)

Tan solo en el primer trimestre del 2019, entre enero y mazo, según la base de datos del Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), se han registrado 5 mil 410 denuncias de robo agravado a mano armada y 7 mil 581 robos agravados (donde se usa la violencia o amenaza). (Caruajulca, 2019)

Salinas (citado por Pacheco) señala que las lesiones para constituir ilícito penal y ser imputadas a título de dolo, deben tener el objetivo de dañar la salud o la integridad corporal del que la sufre. En el hecho

concreto, si el objetivo de causar perjuicio en la salud o la integridad corporal de la víctima no se verifica, el injusto penal de lesiones no se configura. (Pacheco, 2019)

Canal N (2018) a través de su página web, informó que, al menos 174 casos de tortura y otros malos tratos, que atentan contra la integridad física y emocional, se registraron en el Perú entre marzo de 2017 hasta abril de 2018, informó la Defensoría del Pueblo en un comunicado. El organismo hizo un llamado a combatir toda forma de maltrato.

Así mismo, el Comité de la ONU contra la tortura expresó su preocupación por la alta incidencia de la violencia de género en Perú, así como por el aumento del feminicidio, la violencia doméstica y la violencia sexual, a pesar de haberse tomado medidas legislativas y de otro tipo para prevenir y sancionar estos casos.

En este contexto, el órgano de la ONU pidió al Estado peruano que todos los casos de violencia de género (en especial aquellos en los que haya habido acciones u omisiones que podrían dar lugar a la responsabilidad internacional del Estado conforme a la Convención) sean investigados exhaustivamente.

Asimismo, reclama el enjuiciamiento de los presuntos autores y que, de ser condenados, las sanciones sean adecuadas y que las víctimas obtengan reparación, incluida una indemnización justa. (Diario Perú 21, 2018)

En el Perú la inseguridad ciudadana se ha acrecentado considerablemente, según la INEI en su boletín estadístico durante el semestre móvil noviembre 2018 - abril 2019; se ha incrementado un 0,5% en la inseguridad ciudadana desde noviembre 2017- abril 2019; el 26,0% del total de la población ha sido víctima de algún hecho delictivo, siendo el género masculino con mayor incidencia con un 26,4%, se registra que el grupo de edad de 15 a 29 años representan el 32,5% de víctimas.

Dentro de los tipos de hecho delictivos: el robo de dinero cartera, celular representa el 13,4%; un 11, 5% de la población es víctima de más de un hecho delictivo; el 9,7% de los hechos delictivos fueron cometidos con arma de fuego y del total de las víctima solo el 16,2% realizó la

denuncia del hecho delictivo, mientras que un 32,4% no realiza la denuncia por considerarlo una pérdida de tiempo.

En Ucayali durante el periodo noviembre 2018 y abril 2019, se observa que el 16,8% fueron víctimas de algún hecho delictivo, predominando el género masculino con un 18,2%, el grupo de edad con mayor afectación fue entre los 30 a 44 años con un 22,0 %. Dentro de los hechos delictivos el robo de dinero, cartera y celular obtuvo un 8,3%; el 15,5% de los hechos delictivos fueron cometidos con arma de fuego siendo que del total de las víctimas solo el 22,1% realizó la denuncia del hecho delictivo, mientras que el 28,6% no realiza la denuncia por considerarlo como una pérdida de tiempo. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019).

1.2. Justificación

El presente estudio se justificó porque mediante la presente se expuso el análisis de la situación actual que padece nuestro país con respecto al delito del robo agravado, delito que viene siempre acompañado de agresiones físicas y psicológicas en contra del agraviado, de esta manera nos permitirá tener una visión más amplia sobre este problema social.

Así también presentó los datos actuales de los índices de delincuencia en la región de Ucayali, datos importantes para la sociedad y autoridades correspondientes, quienes mediante la presente información pueden establecer estrategias de abordaje contra este problema, con la finalidad de disminuir sus altos índices y contrarrestar la inseguridad de la población de Ucayali.

A nivel metodológico, se justificó porque se utilizó métodos y técnicas científicas para diseñar el instrumento con el cual se midieron las variables en estudio. De esta forma, se obtuvo una aproximación de la realidad, obteniendo una respuesta confiable a los objetivos propuestos, y finalmente se llegó a una conclusión.

1.3. Importancia o propósito

La importancia del presente estudio de investigación radicó principalmente en los resultados hallados, es decir, gracias a los resultados descriptivos tenemos una visión más amplia de los delitos de robo agravado en la región Ucayali, así como lo delitos de lesión. Por otro lado, los resultados inferenciales, tienen mayor ahínco en el estudio, pues ellos determinaron la relación que existe entre las variables, de esta manera, priorizando la buena ejecución de las leyes que abordan estos delitos, estableciendo justicia para el agraviado. Y la implementación de estrategias de abordaje para combatir estos problemas, por parte de las autoridades pertinentes, quienes velan por la seguridad de la ciudadanía.

1.4. Limitaciones

La principal limitación que tuvo el presente estudio es la poca información existente a nivel nacional sobre la relación de estos delitos, explicado en que solamente se halló un estudio realizado en la ciudad capital.

Otra limitante fue la poca disposición de tiempo por parte del investigador, esto debido a que en la actualidad, el investigador litiga. Producto de esta limitante, la culminación de la ejecución del estudio, así como, la realización del informe de tesis sufrió un leve aplazamiento.

No obstante, la dedicación del tesista de aplicar el instrumento de investigación en sus días o momentos libres, así como en los días no laborables, permitieron concluir con el presente estudio, el cual queda a disposición de toda la sociedad.

1.5. Formulación del problema de investigación

1.5.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?

1.5.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?
- ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?
- ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?
- ¿Qué relación existe entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?
- ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?

1.6. Formulación de objetivos

1.6.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

1.6.2. Objetivos específicos

- Establecer la relación que existe entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
- Establecer la relación que existe entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
- Establecer la relación que existe entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

- Identificar la relación que existe entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
- Identificar la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

1.7. Formulación de las hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

Hi: Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho: No existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

1.7.2. Hipótesis específicas

Hi₁: Existe relación significativa entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₁: No existe relación significativa entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019

Hi₂: Existe relación significativa entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₂: No existe relación significativa entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019

Hi₃: Existe relación significativa entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₃: No existe relación significativa entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Hi₄: Existe relación significativa entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₄: No existe relación significativa entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Hi₅: Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₅: No existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

1.8. Variables

1.8.1. Variable 1

Delito de lesiones

1.8.2. Variable 2

Delito de robo agravado

1.9. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable 1: Delito de robo agravado	Robo a mano armada	N° de procesos con sentencias por robo agravado a mano armada
	Durante la noche o en lugar desolado	N° de procesos con sentencias por robo agravado durante la noche o lugar desolado
	Con el concurso de dos o más personas	N° de procesos con sentencias por robo agravado con el concurso de 2 o + personas
	Medio de locomoción de transporte público o privado	N° de procesos con sentencia por robo agravado en medio de locomoción de transporte público o privado
	Sobre vehículo automotor	N° de procesos con sentencia por robo agravado sobre vehículo automotor
Variable 2: Delito de lesiones	Lesiones graves	N° de procesos en los cuales se determinó el delito de lesiones graves
	Lesiones leves	N° de procesos en los cuales se determinó el delito de lesiones leves
	Lesiones preterintencionales con resultado fortuito	N° de procesos en los cuales se determinó el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito
	Lesión psicológica	N° de procesos en los cuales se determinó daño psíquico

1.10. Definición de términos operacionales:

Delito

Acto cometido en contra de la ley y que merece un castigo.

Delito de lesiones

Aquel delito que consiste en generar lesiones en una persona, afectando su integridad corporal, salud física e incluso mental.

Delito de robo agravado

Delito que consiste en apoderarse de manera ilícita de un bien mueble, sea de manera total o parcial.

Lesión psicológica

Lesión psíquica que sufre una persona como consecuencia de haber experimentado un suceso violento y que la incapacita significativamente para hacer frente a los requerimientos de la vida ordinaria a nivel personal, laboral, familiar o social.

Lesiones preterintencionales con resultado fortuito

Lesión causada sin tener las intenciones de generarlo.

Expedientes

Procedimiento administrativo para juzgar el comportamiento o actuar de una persona.

Robo agravado a mano armada

Delito de robo mediante el uso de un arma.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Internacional

Quilla y Quilcate (2018) realizaron un estudio de investigación con el objetivo de determinar los factores asociados a los delitos violentos en hombres y mujeres internos en establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Los investigadores citados realizaron un análisis secundario del Censo Nacional de la Población Penitenciaria 2016. Resultados: el 64.6% de los varones y el 94.6% de las mujeres cometieron robo/robo agravado. Las principales variables asociadas a los delitos violentos en varones fueron: encontrarse en la adultez temprana ($p=0.000$), ser soltero ($p=0.000$), no haber usado armas ($p=0.000$), no haber estado en un centro juvenil ($p=0.000$), no haber consumido drogas horas previas al delito ($p=0.010$) y haber consumido alcohol ($p=0.000$). Por otro lado, para las mujeres las variables asociadas fueron: encontrarse en la adolescencia o adultez temprana ($p=0.000$), considerar que fue discriminada por tener antecedentes penales ($p=0.020$) y no haber usado un arma durante la comisión del delito ($p=0.000$). Conclusiones: son numerosos los factores asociados al delito violento para el sexo masculino. Dentro de ellos, el consumo de alcohol constituye un importante factor asociado que se sitúa como predictor del comportamiento agresivo.

Echeburúa, Paz y Javier (2002) desarrollaron un estudio de investigación sobre las implicaciones clínicas forenses del daño psicológico en víctimas de delitos violentos. Donde utilizaron como muestra a 330 víctimas afectadas por traumas psicológicos diversos. Concluyó que, el conocimiento del daño psicológico, así como la necesidad de su evaluación, no son una cuestión meramente académica. De lo que trata, en última instancia, es de conocer la situación psíquica de la víctima, tratarla adecuadamente, reparar el

daño causado, prevenir la revictimización y evitar la creación de nuevas víctimas. Por último, y a pesar de todo lo expuesto muchas personas se muestran resistentes, a la aparición de miedos intensos, de gravedad clínica, tras la experimentación de un suceso traumático. Ello no quiere decir que no sufran un dolor subclínico, ni que no tengan recuerdos desagradables, sino que, a pesar de ello, son capaces de hacer frente a la vida cotidiana y pueden disfrutar de otras experiencias positivas.

Nacional

Estrada (2018) realizó un estudio de investigación correlacional con el objetivo de determinar el efecto en relación con el Robo Agravado en el Delito de Lesiones en el distrito Judicial de Lima Norte 2016. El investigador citado empleó un diseño no experimental, de tipo prospectivo y transeccional con un solo corte muestral, empleando como instrumento la guía de observación, el cual aplicó a los magistrados del Distrito Judicial de Lima Norte. Concluyó que, el estado no ha adoptado medidas de prevención en relación a los casos de Robo Agravado, sobre que una inmediata y adecuada atención y terapias psicológicas por especialistas de la salud mental, a las personas víctimas de estos actos delictivos, a fin de poder prevenir secuelas a posteriori., considerando que es un tema social.

Morales (2017) presentó su investigación de nivel básico donde determinó de qué manera, en las sentencias condenatorias por robo con muerte o lesiones graves subsecuentes de los Juzgados Colegiados de la Corte Superior de Justicia de la Libertad en los años 2010 a 2015, se habría vulnerado el principio de proporcionalidad respecto a la pena impuesta. La investigadora citada, empleó un diseño descriptivo simple, de tipo retrospectivo y de naturaleza transeccional con un solo corte muestral, donde aplicó a los expedientes con sentencias el instrumento ficha de registro. Halló que, en las sentencias por robo agravado con muerte o lesiones graves subsecuentes de los Juzgados Colegiados de la Corte Superior de Justicia de la Libertad en los años 2010 a 2015, se ha vulnerado el principio de proporcionalidad, debido a que se aplica la pena de cadena perpetua tanto para la

producción dolosa o culposa de la muerte y lesiones graves, asimismo, este delito tipificado en el párrafo in fine del artículo 108° del código penal peruano, no podría tener una mayor pena que el delito de asesinato para facilitar u ocultar otro delito (artículo 108° inciso 2 del código penal), que tiene una pena de entre 15 y 35 años de pena privativa de libertad, porque en éste último se tutela en primer orden la vida.

Andahua (2017) desarrolló un estudio de investigación descriptiva con la finalidad de describir como se viene incumplimiento el principio de legitimidad de la prueba en la pericia de los delitos de lesiones psicológicas. El investigador citado, empleó un diseño no experimental de naturaleza transversal con un solo corte muestral. Se concluye que, los delitos de lesiones psicológicas vulneran los principios constitucionales de legalidad y legitimidad de la prueba; pues el elemento objetivo denominado “lesión psicológica” no se ha determinado a nivel normativo mediante una disposición normativa con rango de Ley y peor aún se ha dejado la determinación de “lesión psicológica” al Ministerio Público mediante la reglamentación técnica de la Pericia Psicológica mediante diversos protocolos aprobados administrativamente por la Fiscalía de la Nación.

Local

Gonzales, Panaifo y Reátegui (2018), realizaron un estudio de investigación de nivel básico, con el objetivo de analizar a profundo las razones que han conducido a que la provincia de Coronel Portillo tenga un índice alto en los delitos de robo agravado, a partir de un crecimiento poblacional en los años 2013 al 2015. De lo hallado coligen que, el Estado cumple un rol muy importante tanto en el exterminio de la delincuencia, empero también para la comisión de hechos penalmente sancionados, como en el caso concreto del delito de robo agravado.

2.2. Bases teóricas

EN EL CÓDIGO PENAL (2016) EN EL CAPÍTULO II – ROBO

Precisa:

Artículo 188°. - Robo

El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Artículo 189°. - Robo agravado

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.

4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

EN EL CÓDIGO PENAL EN EL CAPÍTULO III – LESIONES

Precisa:

Artículo 121°. - Lesiones graves

El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Se consideran lesiones graves:

1. Las que ponen en peligro inminente la vida de la víctima.
2. Las que mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causan a una persona incapacidad para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica permanente o la desfiguran de manera grave y permanente.
3. Las que infieren cualquier otro daño a la integridad corporal, o a la salud física o mental de una persona que requiera treinta o más días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa.

En estos supuestos, cuando la víctima es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, miembro del DECRETO LEGISLATIVO N° 635 CÓDIGO PENAL del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular, en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, se aplica pena privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de doce años. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y si el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años. En este caso, si la víctima es miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, miembro del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular, en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas,

se aplica pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años.

- **Artículo 121°-A.-** Formas agravadas. Lesiones graves cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121°, cuando la víctima sea menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años

- **Artículo 121°-B.-** Formas agravadas. Lesiones graves por violencia contra la mujer y su entorno familiar

En los casos previstos en la primera parte del artículo 121° se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años cuando la víctima: 1. Es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108°-B. 2. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente. 3. Depende o está subordinado. Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de doce ni mayor de quince años.

Artículo 122° . - Lesiones leves

1. El que causa a otras lesiones en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, o nivel moderado de daño psíquico, según prescripción facultativa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.
2. La pena será privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión prevista en el párrafo 1 y el agente pudo prever ese resultado.

3. La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si la víctima:
 - a. Es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial, del Ministerio Público o del Tribunal Constitucional o autoridad elegida por mandato popular o funcionario o servidor público y es lesionada en el ejercicio de sus funciones oficiales o como consecuencia de ellas.
 - b. Es menor de edad, mayor de sesenta y cinco años o sufre de discapacidad física o mental y el agente se aprovecha de dicha condición.
 - c. Es mujer y es lesionada por su condición de tal, en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108°-B.
 - d. Es ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, cónyuge o conviviente del agente.
 - e. Depende o está subordinada de cualquier forma al agente.
4. La pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de catorce años si la víctima muere como consecuencia de la lesión a que se refiere el párrafo 3 y el agente pudo prever ese resultado.
5. El juez impone la inhabilitación correspondiente a los supuestos previstos en el párrafo 3.
 - **Artículo 122°-A.-** Formas agravadas. Lesiones leves cuando la víctima es un menor DEROGADO.
Formas agravadas. Lesiones leves por violencia familiar Artículo 122° B.- DEROGADO.

Lesiones preterintencionales con resultado fortuito

Artículo 123°.

Cuando el agente produzca un resultado grave que no quiso causar, ni pudo prever, la pena será disminuida prudencialmente hasta la que corresponda a la lesión que quiso inferir.

Artículo 124° . - Lesiones Culposas

El que por culpa causa a otro un daño en el cuerpo o en la salud, será reprimido, por acción privada, con pena privativa de libertad no mayor de un año y con sesenta a ciento veinte días-multa.

La pena será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de dos años y de sesenta a ciento veinte días-multa, si la lesión es grave, de conformidad a los presupuestos establecidos en el artículo 121°.

La pena privativa de libertad será no menor de uno ni mayor de tres años si el delito resulta de la inobservancia de reglas de profesión, ocupación o industria y no menor de un año ni mayor de cuatro años cuando sean varias las víctimas del mismo hecho.

La pena privativa de la libertad será no menor de cuatro años ni mayor de seis años e inhabilitación, según corresponda, conforme al artículo 36° -incisos 4), 6) y 7)-, si la lesión se comete utilizando vehículo motorizado o arma de fuego, estando el agente bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, o con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos-litro, en el caso de transporte particular, o mayor de 0.25 gramos litro en el caso de transporte público de pasajeros, mercancías o carga en general, o cuando el delito resulte de la inobservancia de reglas técnicas de tránsito

Daños al Concebido

- **Artículo 124°-A.-** El que causa daño en el cuerpo o en la salud del concebido, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de tres⁸².
- **Artículo 124°-B.-** Determinación de la lesión psicológica
El nivel de la lesión psicológica es determinado mediante valoración realizada de conformidad con el instrumento técnico oficial especializado que orienta la labor pericial, con la siguiente equivalencia:
 - a. Falta de lesiones leves: nivel leve de daño psíquico.
 - b. Lesiones leves: nivel moderado de daño psíquico.
 - c. Lesiones graves: nivel grave o muy grave de daño psíquico.

2.3. Bases conceptuales

DELITO

Tradicionalmente se define delito como la acción y omisión penada por ley.

El código penal (2016) define al delito como las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por Ley (La acción activa o pasiva es la base de la conducta punible).

La Dogmática Penal nos plantea que el delito es una conducta típica antijurídica y culpable, MIR PUIG, recogiendo las ideas de VON LISZT y BELING, sostiene que el delito es el comportamiento humano típicamente antijurídico y culpable, añadiéndose a menudo la exigencia que sea punible. (Bunster, 1997)

Definición de delito de acuerdo al principio de la legalidad, nadie puede ser penado si no ha cometido un acto descrito previamente en la ley. Se designa a tal acción con el nombre de delito (lato sensu) y a la parte de la disciplina jurídica que lo estudia se llama teoría del delito. Tradicionalmente, el delito ha sido definido como la acción u omisión penada por la ley. Esta definición puramente formal figura frecuentemente en los antiguos códigos penales. Como lo venimos de constatar, las diferentes concepciones doctrinales hacen referencia a un esquema básico de la infracción acción típica, ilícita y culpable. (Bermúdez, 2006)

DELITO DE ROBO

El delito de robo es aquella conducta por la cual el agente se apodera, mediante violencia o amenaza, de un bien mueble total o parcialmente ajeno, privando al titular del bien jurídico del ejercicio de sus derechos de custodia o posesión, asumiendo -de hecho- la posibilidad objetiva de realizar actos de disposición. (R.N. 4937-2008, 2010)

Desde aquella óptica, la Corte Suprema ha señalado que este delito reviste evidente complejidad, dado que se afectan bienes jurídicos de naturaleza heterogénea, tales como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio. (legis.pe, 2016)

DELITO DE ROBO AGRAVADO

El delito de robo agravado imputado se encuentra previsto en el artículo ciento ochenta y ocho, concordado con los incisos uno y dos del primer párrafo del artículo ciento ochenta y nueve del Código Penal -referida a las agravantes de comisión del delito en casa habitada y durante la noche- sanciona al agente con pena privativa de libertad no menor de doce ni mayor de veinte años. **ii)** La disminución prudencial de la pena, debido a que el delito imputado quedo en grado de tentativa, conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis del Código Penal. **iii)** Sus condiciones personales, esto es, refiere realizar trabajos eventuales, de grado de instrucción tercero de primaria y no registrar antecedentes penales vigentes (registra condenas a penas suspendidas ya cumplidas), conforme se advierte de su certificado de antecedentes penales de fojas sesenta y seis. Por tanto, teniendo en cuenta lo anotado consideramos que la pena impuesta en la recurrida no resulta proporcional a la gravedad del delito cometido, sin embargo, este Supremo Tribunal se encuentra impedido de aumentar prudencialmente la pena, debido a que el representante del Ministerio Público no interpuso recurso de nulidad en este extremo, conforme a lo establecido en el artículo trescientos del Código de Procedimientos Penales. (Pacheco, 2018)

El robo agravado es penalizado incluso con cadena perpetua. El robo agravado es una ofensa seria y seguirá a una persona por toda su vida. Puede ser muy importante que la persona busque, en el mejor de sus intereses, una petición de perdón con el acusador para reducir la condena a un cargo mínimo a cambio de una acusación de culpa.

El 34.5% de los delitos cometidos en el Perú son delitos contra el patrimonio en la modalidad de Robo Agravado teniendo un índice de aumento del 4% anual con respecto del año anterior. (María, s.f.)

La infracción a la Ley, acción humana, es ejercicio de actividad final. Si no hay actuación del sujeto no hay infracción penal, el delito se basa en la materialidad de la actividad humana; es un delito que atenta contra el bien mueble, amparados en el ordenamiento jurídico, radica el medio que emplea el agente, con la violencia y/o la amenaza de

peligro inminente para la vida e integridad del sujeto, para apoderarse del bien mueble. Un injusto típico, dando lugar a una acción punitiva más severa, figura agravada se ha incrementado bastante en los últimos tiempos y estos se cometen con mucha frecuencia haciendo uso de diversas clases de armas, entre ellas las de fuego y al ser denunciadas estas personas, se les investiga y juzga por el mencionado delito, el tipo base y tiene un agravante cuando el robo es cometido a mano armada.

El delito contra el patrimonio que se comete con mayor frecuencia en el Perú su tendencia no disminuye, según estadísticas del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, los delitos denunciados, están asociados al delito contra el patrimonio y que en los dos últimos años se registra un incremento de casos de robo agravado en sus diversas modalidades en todo el país. (Anaya, 2018)

DELITO DE LESIONES

El delito de lesiones se comete cuando el que, por cualquier medio o procedimiento, causa a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, con intención de causar dicha lesión.

El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. (Vasquez & Aoraiz y Asociados, s.f.)

En el antiguo Derecho Penal, se centraba la atención en la valoración real de las lesiones corporales, incluyendo como tal la entidad del mal producido, según la importancia del miembro afectado, y la condición personal del lesionado. Sobre este criterio cuantitativo la sanción penal suele obedecer a una doble sistemática: la rigurosamente talional y la de compensación mediante el pago de una determinada suma de dinero que sustitúan idealmente al dolor sufrido por el correspondiente detrimento en la salud o integridad.

Cabe indicar que en un inicio el delito de lesiones se limitó a la protección de la integridad física, no obstante con la evolución del derecho penal ahora protege la salud. Asimismo se aprecia una evolución dado que las legislaciones anteriores al no definir un concepto de lesión se caracterizaban por una casuística muy amplia, en cambio en los códigos actuales esta se ve generalizada. (Acevedo, 2017)

DELITO DE ROBO A MANO ARMADA

El Código Penal de 1991 (citado por Aguirre) indica que el delito de robo agravado a mano armada, se efectúa cuando el agente tiene que esgrimir el arma, no basta que la porte; aquello revela mayor potencialidad ofensiva de su parte. Contamos en esto con una disposición más benigna que su homóloga española, la cual dispone que, son circunstancias que agravan el delito (...): 1.- cuando el delincuente llevar armas u otros objetos peligrosos. (Aguirre, 1992)

LESIONES GRAVES

Según el Código Penal, son daños permanentes: a. mutilación de un miembro u órgano principal del cuerpo, b. incapacidad para el trabajo, invalidez o alteración psíquica y, c. desfiguración de manera grave. La recuperación de la víctima requiere de 30 a más días de asistencia o descanso. La condena será la pena será privativa de libertad de 6 a 12 años si la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad, contra la mujer y su entorno familiar y si la víctima muere; hasta 15 años de pena privativa de libertad. (Código Penal, 2016)

Según el Código Penal Español, en su artículo 150 se refiere a:

- Pérdida o la inutilidad de un órgano o miembro no principal.
- Deformidad y la pena prevista es la de prisión de tres a seis años.

LESIONES LEVES

Según el Código Penal Español en su artículo 147.2 se refiere a las lesiones no incluidas en el apartado 1 de ese artículo, es decir, que no requieran tratamiento médico o quirúrgico para su curación, que serán castigadas por multa de uno a tres meses, es decir, se trata de un delito leve.

Asimismo, el art. 147.3 del Código Penal prevé el delito leve de maltrato de obra castigando con pena de multa de uno a dos meses a quien golpee o maltrate de obra a otro sin causarle lesión. (Guías Jurídicas, s.f.)

LESIÓN PSICOLÓGICA

Es extraño. La dogmática penal de la teoría del delito comenzó a construirse bajo el análisis típico de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, como los de homicidio y lesiones. Ello por cuanto se tratan de los delitos más configurables, sobre los cuáles se hace fácil el entendimiento y discernimiento de los elementos de configuración típica, criterios de imputación, de intervención delictiva, etc. Sin embargo, ahora tenemos problemas para comprender los delitos de lesiones psicológicas.

Respecto del delito de lesiones, ya el artículo 165 del derogado Código Penal de 1924, reprimía con penitenciaría o prisión, la acusación de una enfermedad mental o daño en la salud mental de una persona. (Código Penal, 1924)

Lo propio sucede con el numeral 3 del artículo 121 del Código Penal –vigente–, que sanciona desde 1991, el daño corporal o a la salud física o mental, que requiera treinta o más días de asistencia o descanso. Tal planteamiento jamás trajo problemas de aplicación, pero tampoco se le prestó mucha atención. Los casos límite [con el delito de homicidio], como el hecho de dejar a una persona en condición vegetal o estado de coma temporal, siempre se comprendieron como delitos de lesiones corporales, por la falta de reacción [corporal] a nivel biológico, pero jamás fue objeto de interés el aspecto psíquico que también o, muchas veces con mayor intensidad, se ve afectado en forma simultánea y permanente. (Reynaldi, 2018)

El estado mental, siempre ha sido y es el ámbito más enigmático, impredecible y muchas veces impenetrable del ser humano. Sin embargo, el derecho penal no es ajeno al mismo, y mantiene más bien una actitud recalcitrante para entender o tratar de entender, el aspecto cognitivo, volitivo o emocional del ser humano, así como diferenciar sus diversas psico-patologías. Ello se puede verificar, desde el momento

de la atribución del hecho, como una conducta conocida y querida por el autor, hasta su falta de conciencia respecto de la ilicitud del hecho, para más bien liberarlo de responsabilidad. Y del otro lado, la necesidad de conocer el estado mental de la víctima, ya sea para configurar un hecho típico de aprovechamiento ilícito, agravar la responsabilidad del autor [en los tipos legales derivados] o finalmente, para afirmar la existencia de un resultado, como elemento de configuración.

LESIONES PRETERINTENCIONALES CON RESULTADO FORTUITO

Caso fortuito es considerado como un hecho que no pudo ser previsto, y no pudo o era imposible evitar. Se excluye al agente de responsabilidad por los hechos que acontecen fortuitamente.

La imputación objetiva del resultado no puede ser connotada típicamente, porque aun cuando la desplegada por el agente puede ser considerada como una condición para el resultado, éste escapa a la capacidad de control del autor, dado su carácter imprevisible; así no es punible por el resultado, aquel que hiere a otro dejándolo en campo abierto donde después le cae un rayo ultimándolo, o si al ser trasladado en una ambulancia, esta se desembarranca produciéndose su deceso. En estos casos los resultados devenidos, se producen al margen de la acción lesionante, considerada integralmente.

Esta disposición traza una clarísima línea divisoria entre el acontecimiento fortuito y el delito preterintencional; pues mientras que en este el sujeto hizo mal en no prever lo previsible; en el caso fortuito, por el contrario, procedió en forma irreprochable al no prever lo normalmente imprevisible.

El estado psicológico del agente es determinante para la aplicación del artículo materia de estudio, ya que debe estar en incapacidad de conocer o prever el resultado grave producido; es decir predomina el aspecto subjetivo.

En cuanto a la política criminal; se está imponiendo lo más justo al agente, ya que éste no tiene el “animus” de producir una lesión grave o la muerte en todo caso; sino muchas veces “amedrentar” a su ocasional y particular víctima; siendo, de lo contrario muy perjudicial para él y su

familia la condena por el resultado grave (suficiente tiene con la pena por la lesión que quiso cometer); ya que debe primar ante todo la correcta resocialización del inculpado, siendo suficiente castigo el impuesto. (Bardales, s.f.)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

El presente estudio de investigación tuvo como ámbito las inmediaciones del Distrito Judicial de Ucayali, ubicada en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali. Lugar donde se encuentran los expedientes con sentencias por el delito de robo agravado, los mismos que nos fueron útiles para la recolección de información.

3.2. Población

La población estuvo constituido por el total de expedientes con sentencias por el delito de robo agravado existentes durante el presente año hasta la fecha, es decir, de enero a mayo del 2019. Los cuales suman un total de 62 expedientes.

3.3. Muestra

La muestra de estudio estuvo conformada por la misma cantidad de expedientes señalados en la población, 62, debido a cantidad limitada de expedientes con sentencias por el delito de robo agravado. La muestra se determinó por el tipo de muestreo no probabilístico intencional.

3.4. Nivel y tipo de estudio

3.4.1. Nivel

El nivel de estudio corresponde al nivel correlacional, porque se buscará determinar la relación o afinidad existente entre las variables de estudio, delito de lesiones y delito de robo agravado.

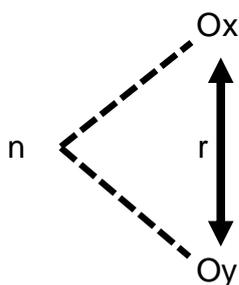
3.4.2. Tipo

Con respecto al tipo, fue de tipo retrospectivo; porque se utilizó información pasada proveniente de los expedientes, de tipo observacional; porque no hubo ningún tipo de manipulación de

las variables, de tipo transeccional; porque las variables se midieron en un solo momento y de tipo analítico; porque la tesis comprendió un estudio bivariado en busca de la correlación.

3.5. Diseño de investigación

El diseño de investigación corresponde al diseño no experimental, correlacional – transversal, con un solo corte muestral, cuyo diagrama es el siguiente:



Donde:

n = Muestra de estudio

Ox = Delito de lesiones

Oy = Delito de robo agravado

r = Relación bidireccional de las variables

3.6. Técnicas e instrumentos

3.6.1. Técnica

La técnica empleada fue la observación.

3.6.2. Instrumento

En base a la técnica, el instrumento correspondiente fue la guía de observación, el cual nos permitió recaudar los datos de interés de los expedientes con sentencias por el delito de robo agravado.

3.7. Validación y confiabilidad del instrumento

El instrumento se validó por Juicio de Expertos, quienes coincidieron en la calificación como excelente con respecto a su relevancia, coherencia, suficiencia y claridad.

La confiabilidad del instrumento, se realizó con la prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach, el mismo que arrojó un valor de 0,90; indicando que el instrumento utilizado es de confiabilidad muy alta para los fines de nuestra investigación.

3.8. Procedimiento

1. En primer lugar, se culminó con el proyecto de investigación, y con las correcciones pertinentes que tuvo, según el asesor y los jurados.
2. Se solicitó el acceso respectivo a los expedientes con sentencia en delitos de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. Expedientes existentes en lo que va del año.
3. Se aplicó el instrumento de estudio en un lapso promedio de 8 a 10 minutos por expediente, observando minuciosamente y anotando la información requerida con letra legible.
4. Culminado la recolección de información, la misma se tabuló y procesó para obtener los resultados y, posteriormente las conclusiones que dieron respuesta a nuestros objetivos.

3.9. Tabulación

Para el procesamiento de datos y análisis de los resultados del presente trabajo de investigación se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 25. La estadística descriptiva (tablas, cuadros, gráficos) y la estadística inferencial con la prueba estadística no paramétrica, a través de la prueba χ^2 de correlación Pearson, de esta manera se determinó el grado de correlación que existe entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones, así como; el de sus dimensiones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis descriptivo

Tabla 1. Modalidad de robo agravado que figura en los expedientes.

Modalidad de robo agravado	N	%
Robo a mano armada	40	64,5
Durante la noche o en lugar desolado	12	19,4
Con el concurso de dos o más personas	8	12,9
Medio de locomoción de transporte	2	3,2
Sobre vehículo automotor	0	0,0
Otro	0	0,0
TOTAL DE EXPEDIENTES	62	100.0%

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

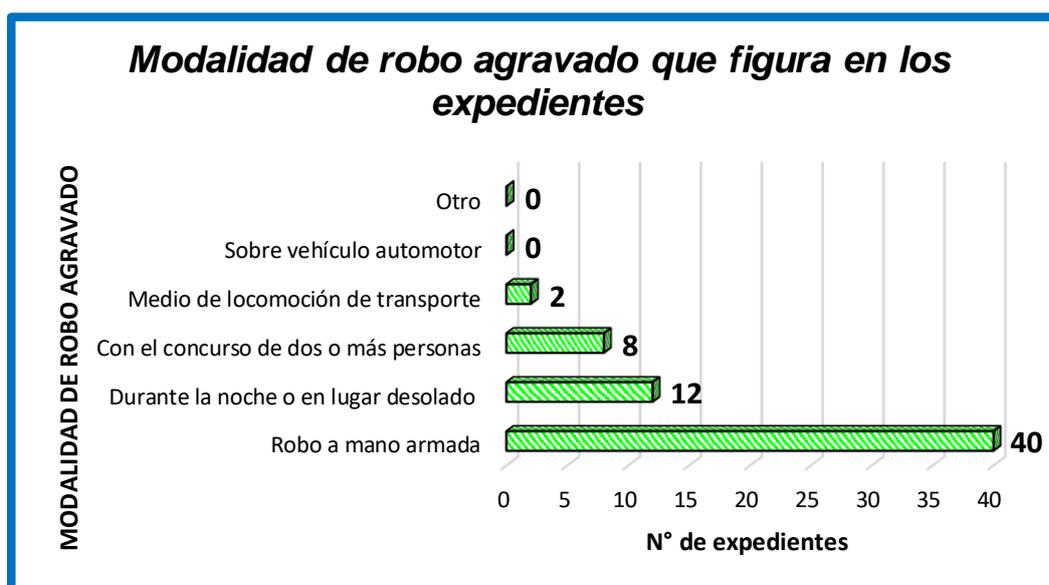


Figura 1. Modalidad de robo agravado que figura en los expedientes.

ANÁLISIS

En la presente tabla se observa que; el 64% (40) de expedientes de delito de robo agravado, el delito fue realizado por la modalidad de robo a mano armada, el 19,4% (12) presenta la modalidad de robo agravado durante la noche, el 12,9% (8) de expedientes presenta la modalidad de robo agravado con el concurso de dos o más personas y el 3,2 % (2) restante de expedientes, presenta la modalidad de robo agravado

por medio de locomoción de transporte. Respecto a la modalidad sobre vehículo automotor y otros, no se observó dato alguno.

Tabla 2. Tipo de lesión que figura en los expedientes de robo agravado.

Delito de lesión	N	%
Lesiones graves	12	19,4
Lesiones leves	38	61,3
Lesiones preterintencionales	2	3,2
Lesión psicológica	10	16,1
No hubo lesión	0	0,0
TOTAL DE EXPEDIENTES	62	100.0%

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

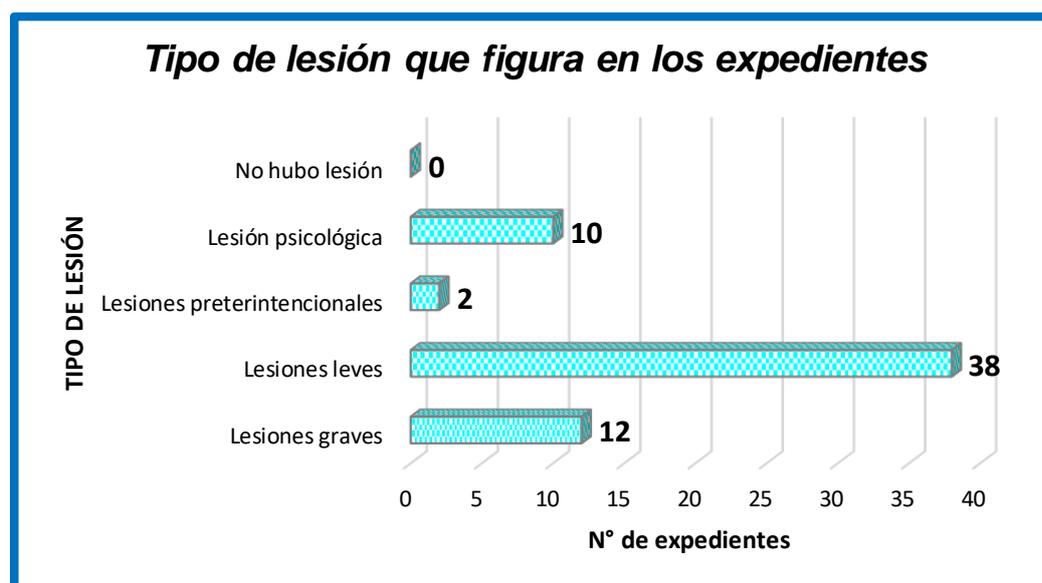


Figura 2. Tipo de lesión que figura en los expedientes.

ANÁLISIS

En la presente tabla se observa que; en el 61,3% (38) de expedientes de delito de robo agravado, las víctimas sufrieron lesiones leves, el 19,4% (12) de expedientes presentan que las víctimas sufrieron lesiones graves, el 16,1% (10) de expedientes presentan que las víctimas sufrieron lesión psicológica y el 3,2 % (2) restante de expedientes, prescriben que las víctimas de delito de robo agravado sufrieron lesiones preterintencionales.

Tabla 3. Víctimas con lesiones graves tras sufrir una modalidad de robo agravado.

Lesiones graves en:	N	%
Robo a mano armada	10	83,3
Durante la noche o en lugar desolado	2	16,7
Con el concurso de dos o más personas	0	0,0
Medio de locomoción de transporte	0	0,0
Sobre vehículo automotor	0	0,0
Otro	0	0,0
TOTAL DE EXPEDIENTES CON LESIONES GRAVES	12	100.0%

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

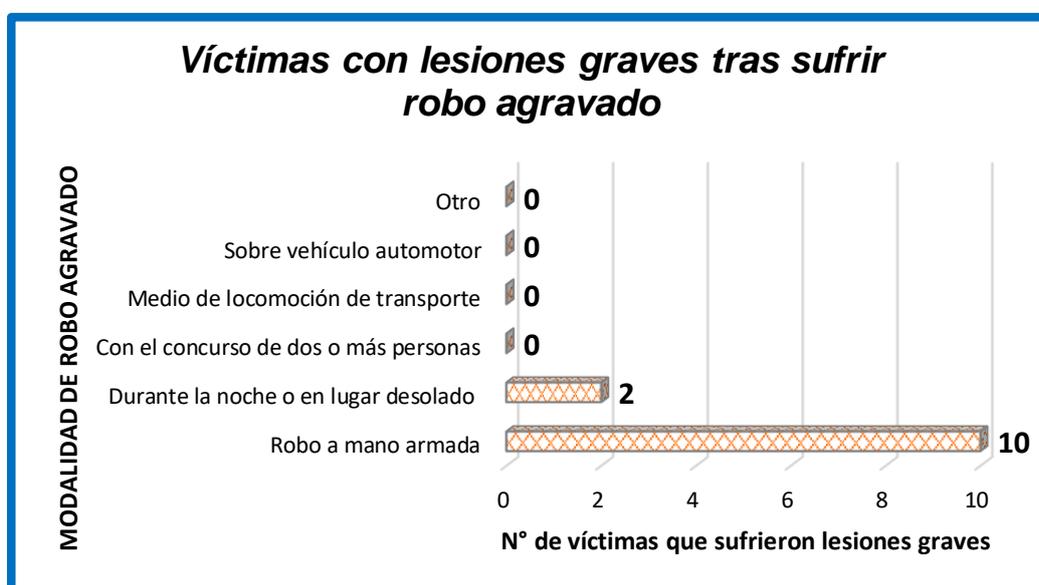


Figura 3. Víctimas con lesiones graves tras sufrir una modalidad de robo agravado.

ANÁLISIS

En la presente tabla se observa que; en el 83,3% (10) de expedientes donde las víctimas sufrieron lesiones graves coinciden con el delito de robo agravado a mano armada y el 16,7% (2) de expedientes restantes con este tipo de lesión, coinciden con el delito de robo agravado durante la noche o en un lugar desolado. Respecto a las demás modalidades de robo agravado, no se observaron lesiones graves en las víctimas.

Tabla 4. Víctimas con lesiones leves tras sufrir una modalidad de robo agravado.

Lesiones leves en:	N	%
Robo a mano armada	20	52,6
Durante la noche o en lugar desolado	10	26,3
Con el concurso de dos o más personas	8	21,1
Medio de locomoción de transporte	0	0,0
Sobre vehículo automotor	0	0,0
Otro	0	0,0
TOTAL DE EXPEDIENTES CON LESIONES LEVES	38	100.0%

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

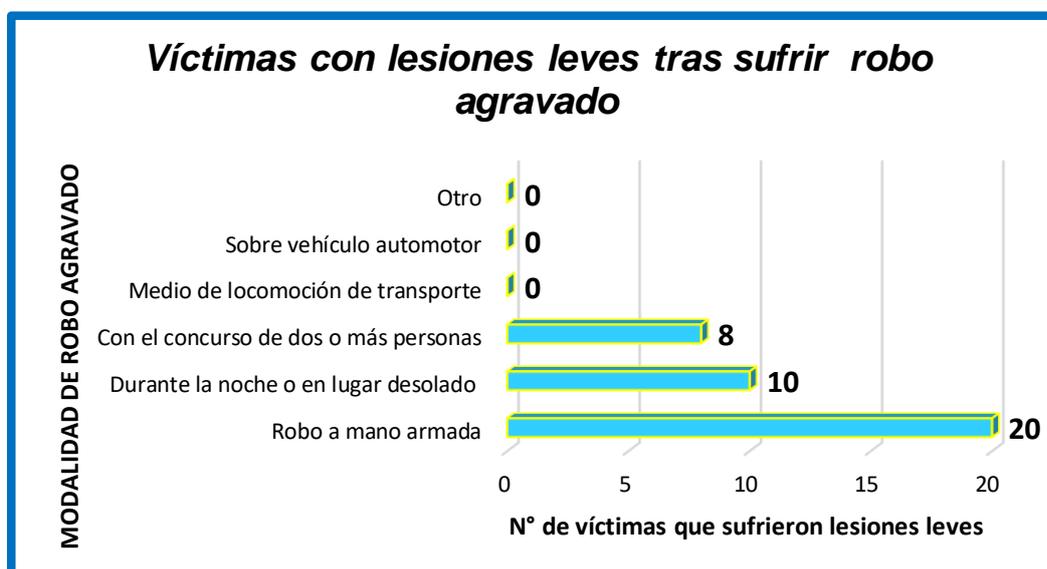


Figura 4. Víctimas con lesiones leves tras sufrir una modalidad de robo agravado.

ANÁLISIS

En la presente tabla se observa que; en el 52,6% (20) de expedientes donde las víctimas sufrieron lesiones leves coinciden con el delito de robo agravado a mano armada, el 26,3% (10) de expedientes donde figura este tipo de lesión coinciden con el delito de robo agravado durante la noche y el 21,1% (8) restante de expedientes con este tipo de lesión, coinciden con el delito de robo agravado con el concurso de dos o más personas. Respecto a las demás modalidades de robo agravado, no se observaron lesiones graves en las víctimas.

Tabla 5. Víctimas con lesiones preterintencionales tras sufrir una modalidad de robo agravado.

Lesiones preterintencionales en:	N	%
Robo a mano armada	0	0,0
Durante la noche o en lugar desolado	0	0,0
Con el concurso de dos o más personas	0	0,0
Medio de locomoción de transporte	2	100,0
Sobre vehículo automotor	0	0,0
Otro	0	0,0
TOTAL DE EXPEDIENTES CON LESIONES PRETERINTENCIONALES	2	100.0%

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

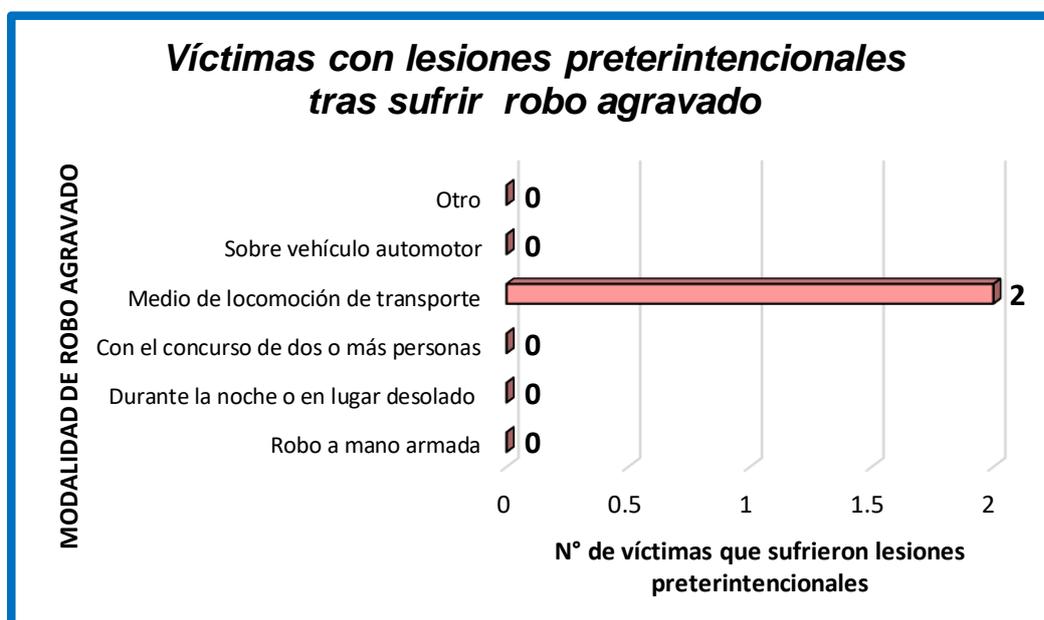


Figura 5. Víctimas con lesiones preterintencionales tras sufrir una modalidad de robo agravado.

ANÁLISIS

En la presente tabla se observa que; en el 100% (2) de expedientes donde las víctimas sufrieron lesiones preterintencionales coinciden con el delito de robo agravado por medio de locomoción de transporte. Respecto a las demás modalidades de robo agravado, no se observaron lesiones graves en las víctimas.

Tabla 6. Víctimas con lesión psicológica tras sufrir una modalidad de robo agravado.

Lesione psicológica en:	N	%
Robo a mano armada	10	100,0
Durante la noche o en lugar desolado	0	0,0
Con el concurso de dos o más personas	0	0,0
Medio de locomoción de transporte	0	0,0
Sobre vehículo automotor	0	0,0
Otro	0	0,0
TOTAL DE EXPEDIENTES CON LESIONES PSICOLÓGICAS	10	100.0%

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

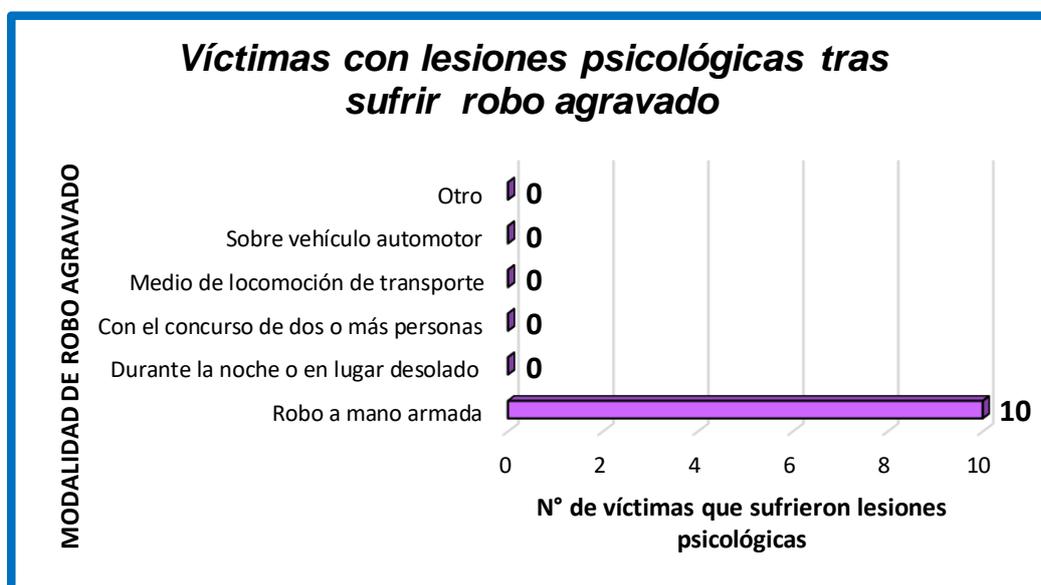


Figura 6. Víctimas con lesión psicológica tras sufrir una modalidad de robo agravado.

ANÁLISIS

En la presente tabla se observa que; en el 100% (10) de expedientes donde las víctimas sufrieron lesiones psicológicas coinciden con el delito de robo agravado a mano armada. Respecto a las demás modalidades de robo agravado, no se observaron lesiones psicológicas en las víctimas.

4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

Tabla 7. El delito de lesiones según el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

VARIABLES	IC al 95%		Chi ²	p valor
	Inferior	Superior		
Delito de lesiones y el delito de robo agravado	6,22	13,61	9,26	0,019

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi: Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho: No existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

ANÁLISIS

La tabla 7, muestra la prueba de hipótesis general donde, el valor Chi² es 9,26; valor que se encuentra dentro del intervalo de confianza al 95% y que en posteriores estudios similares, este estará comprendida entre los límites, inferior = 6,22 y superior = 13,61. Se observa también un error alfa de 0,019 establecido dentro de la significancia aceptable ($p < 0,05$) y al mismo tiempo indicando una correlación significativa. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis de investigación (Hi): Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Tabla 8. El delito de lesiones graves según el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

VARIABLES	IC al 95%		Chi ²	p valor
	Inferior	Superior		
Delito de lesiones graves y el delito de robo agravado	10,18	16,85	12,02	0,000

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi₁: Existe relación significativa entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₁: No existe relación significativa entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

ANÁLISIS

La tabla 8, muestra la prueba de hipótesis específica donde, el valor Chi² es 12,02; valor que se encuentra dentro del intervalo de confianza al 95% y que en posteriores estudios similares, este estará comprendida entre los límites, inferior = 10,18 y superior = 16,85. Se observa también un error alfa de 0,00 establecido dentro de la significancia aceptable ($p < 0,05$) y al mismo tiempo indicando una correlación altamente significativa. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula (Ho₁) y se acepta la hipótesis de investigación (Hi₁): Existe relación significativa entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Tabla 9. El delito de lesiones leves según el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

VARIABLES	IC al 95%		Chi ²	p valor
	Inferior	Superior		
Delito de lesiones leves y el delito de robo agravado	5,47	10,02	8,63	0,000

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi₂: Existe relación significativa entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₂: No existe relación significativa entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

ANÁLISIS

La tabla 9, muestra la prueba de hipótesis específica donde, el valor Chi² es 8,63; valor que se encuentra dentro del intervalo de confianza al 95% y que en posteriores estudios similares, este estará comprendida entre los límites, inferior = 5,47 y superior = 10,02. Se observa también un error alfa de 0,000 establecido dentro de la significancia aceptable ($p < 0,05$) y al mismo tiempo indicando una correlación altamente significativa. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula (Ho₂) y se acepta la hipótesis de investigación (Hi₂): Existe relación significativa entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Tabla 10. El delito de lesiones preterintencionales según el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

VARIABLES	IC al 95%		Chi ²	p valor
	Inferior	Superior		
Delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado	9,14	11,49	8,34	0,065

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi₃: Existe relación significativa entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₃: No existe relación significativa entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

ANÁLISIS

La tabla 10, muestra la prueba de hipótesis específica donde, el valor Chi² es 8,34; valor que se encuentra fuera del intervalo de confianza al 95% y que en posteriores estudios similares, este deberá estar comprendida entre los límites, inferior = 9,14 y superior = 11,49. Se observa también un error alfa de 0,065 establecido fuera de la significancia aceptable ($p < 0,05$) y al mismo tiempo indicando una correlación no significativa. De esta manera, se rechaza la hipótesis de investigación (Hi₃) y se acepta la hipótesis nula (Ho₃): No existe relación significativa entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Tabla 11. El delito de lesiones psicológicas según el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

VARIABLES	IC al 95%		Chi ²	p valor
	Inferior	Superior		
Delito de lesiones psicológicas y el delito de robo agravado	2,57	10,88	6,78	0,001

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi₄: Existe relación significativa entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₄: No existe relación significativa entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

ANÁLISIS

La tabla 11, muestra la prueba de hipótesis específica donde, el valor Chi² es 6,78; valor que se encuentra dentro del intervalo de confianza al 95% y que en posteriores estudios similares, este estará comprendida entre los límites, inferior = 2,57 y superior = 10,88. Se observa también un error alfa de 0,001 establecido dentro de la significancia aceptable ($p < 0,05$) y al mismo tiempo indicando una correlación altamente significativa. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula (Ho₄) y se acepta la hipótesis de investigación (Hi₄): Existe relación significativa entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Tabla 12. El delito de lesiones según el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

VARIABLES	IC al 95%		Chi ²	p valor
	Inferior	Superior		
Delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada	2,37	8,47	5,92	0,013

Fuente: Guía de observación aplicado a expedientes sobre delito de robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi₅: Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Ho₅: No existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

ANÁLISIS

La tabla 12, muestra la prueba de hipótesis específica donde, el valor Chi² es 5,92; valor que se encuentra dentro del intervalo de confianza al 95% y que en posteriores estudios similares, este estará comprendida entre los límites, inferior = 2,37 y superior = 8,47. Se observa también un error alfa de 0,013 establecido dentro de la significancia aceptable ($p < 0,05$) y al mismo tiempo indicando una correlación significativa. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula (Ho₅) y se acepta la hipótesis de investigación (Hi₅): Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

4.3. Discusión de resultados

Culminando el proceso de análisis, se hace evidente el abuso físico y psicológico de la delincuencia contra sus víctimas. Esta premisa, es sin duda alguna muy mencionada por muchos, sin embargo; comprobada

por pocos y mucho menos en lugares y/o contextos donde los índices de este delito, el robo agravado, tiene tanto protagonismo.

Si bien es cierto, hoy en día existe más personal dedicado al cuidado de la seguridad social, siendo los protagonistas, policías, serenos, cámaras de vigilancia, entre otros, sin embargo; los resultados hallados muestran una realidad dispareja, un tanto fuera de la realidad, explicado anteriormente en la descripción del problema. Muy aparte del delito de robo agravado, el cual es altamente predominante, junto a ello existe otro delito que no solo marca físicamente a la víctima, sino también psicológica. Este último, hace unos años atrás, era denominado como la enfermedad del futuro, siendo hoy en día una realidad preocupante por sus graves afectaciones de la psiquis.

Es por ello, que en base a la investigación realizada, se dogmatiza que existe relación estadísticamente significativa ($\chi^2=9,26$; p valor=0,019) entre el delito de robo agravado, independientemente de sus modalidades, y el delito de lesiones, independientemente del tipo de lesión. Es decir; que en el momento en que la víctima sufre el robo agravado, este sufre agresiones físicas, sean graves, leves o incluso psicológicas.

Similares datos halló Anaya A. (2018) en su estudio sobre los medios probatorios y sus efectos en el delito de robo agravado y en la que concluyó que; el delito de robo agravado con carga de ferocidad y violencia se están volviendo cosa común en nuestro país, además de violentar los derechos fundamentales de la persona en cuanto a los bienes y la propiedad. Señaló también que; esta figura jurídica, cada día se vuelve más común en nuestra sociedad.

Lo planteado sobre ambos delitos, que vienen casi siempre acompañados a la par, es también expuesto en el artículo de Nureña (2015), quien expone que; dos de cada tres denuncias sobre asuntos de carácter patrimonial, son especialmente los hurtos (despojo sin violencia ni amenaza) y los robos (despojo con violencia o amenaza sobre la persona), siendo el delito de robo agravado quien ocupa el primer lugar. Las lesiones representan el segundo delito más

extendido. Ambos delitos y otros, posteriores a ellos, son los que generan la mayor inseguridad ciudadana.

Otra conjetura comprobada por el estudio es la existencia de la relación estadísticamente significativa ($\chi^2=12,02$; p valor=0,000) entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones graves, siendo este el segundo tipo de lesión más predominante (12 casos), sin embargo, es el más grave, donde muchos de los casos las víctimas llegan a perder la vida. Este tipo de lesión es mayor cuando el robo agravado se da por la modalidad de robo a mano armada, según se patentó en el estudio. De 12 casos donde las víctimas sufrieron lesiones graves, 10 de ellos se dieron en delitos de robo agravado a mano armada.

Otra relación estadísticamente demostrada ($\chi^2=8,63$; p valor=0,000), es entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones leves. Las lesiones leves, es el tipo de lesiones que más figuran las víctimas que han sufrido robo agravado, siendo 38 casos de 62, es decir más del 50% de víctimas han sufrido lesiones leves, sean productos de golpes no letales, forcejeos, entre otros. Este tipo de lesión es popular en el delito de robo a gravado, sobre todo en sus modalidades; a mano armada, durante la noche o lugar desolado y con el concurso de dos personas o más.

La correlación hallada es producto de la alta incidencia de ambos delitos en las mismas víctimas, siendo uno adyacente al otro. Datos similares se hallaron en Chile, según la información publicada por Cassinelli (2018) a través de la web de 24 Horas Data, quien mencionó que en el primer semestre de 2018 se hicieron más de 216 mil denuncias por casos delitos de mayor connotación social, el robo con violencia o intimidación, así como el hurto, siendo estos los más comunes. La alta incidencia de este delito acompañado de violencia o intimidación, corrobora lo hallado en la investigación.

Por otro lado, el diario La Ley (2018) a través de su página web, señaló que el delito de lesiones no solo se da antes o durante el robo, sino que también se configura en casos en los que se produce cuando los agentes ya habían sustraído los bienes del agraviado, esto explicado en que muchas de las lesiones en las víctimas es producto de la

persecución al delincuente con la finalidad de recuperar sus pertenencias. Esta información nutre lo hallado a la presente investigación.

Otro tipo de lesión expuesto en el estudio, son las lesiones preterintencionales, el cual no tuvo mucho protagonismo en los expedientes observados, solo se hallaron 2 casos de 62, y sucedieron en víctimas que sufrieron robo agravado por medio de locomoción de transporte. Es por ello; que no se halló relación estadísticamente significativa ($\chi^2=8,34$; p valor=0,065) entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones preterintencionales.

Respecto al delito de lesiones psicológicas, este fue el tercer tipo de lesión predominante entre las víctimas, con un total de 10 casos. Las víctimas que sufrieron este tipo de lesión, las sufrieron inmediatamente después de sufrir robo agravado a mano armada, causando la afectación de la psiquis de sus víctimas. Es por ello; que se halló relación estadísticamente significativa ($\chi^2=6,78$; p valor=0,001) entre el delito de robo agravado y el delito de lesiones psicológicas en el Distrito Judicial de Ucayali.

Según Estrada (2018) también expresa entre las conclusiones de su estudio que; el estado no ha adoptado medidas de prevención en relación a los casos de robo agravado, sobre que una inmediata y adecuada atención y terapias psicológicas por especialistas de la salud mental, a las personas víctimas de estos actos delictivos, a fin de poder prevenir secuelas a posteriori.

La última correlación comprobada ($\chi^2=5,92$; p valor=0,013) es entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada. Esta conjetura se planteó debido a que esta modalidad de robo agravado es la más predominante según las estadísticas expuestas en la descripción del problema. Según los resultados descriptivos, se hallaron 40 casos de robo agravado a mano armada de 62, de los cuales todas sus víctimas sufrieron lesiones, 10 sufrieron lesiones graves, 20 sufrieron lesiones graves, y los otros 10 sufrieron lesiones psicológicas.

Según Rojas (2007) señala que; el delito de asalto y robo se configura por el uso de la violencia o amenaza contra la víctima, que las lesiones inferidas al agraviado son consecuencias necesarias de la violencia ejecutada contra este. Lo descrito por el autor corrobora lo hallado en el estudio.

Por otro lado, respecto a las lesiones en las víctimas, Castillo y Delgado (2013), consideran que; no es necesario, que esa violencia o apremio físico provoque lesiones en la víctima; basta que impida los movimientos de la misma, o que la obligue a mantenerse en un lugar determinado a base de actos ejecutados sobre ella.

Lo expuesto por el anterior autor es sumamente importante, el cual no solo corrobora lo hallado, sino que también amplía la información, al explicar que la lesión en las víctimas no solo se miden especialmente por agresión física o post-psicológica , sino también por amenaza y presión a la víctima.

CONCLUSIONES

1. Con un valor $\text{Chi}^2 = 9,26$ y $p = 0,019$; se concluyó que, existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
2. Con un valor $\text{Chi}^2 = 12,02$ y $p = 0,000$; se concluyó que, existe relación significativa entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
3. Con un valor $\text{Chi}^2 = 8,63$ y $p = 0,000$; se concluyó que, existe relación significativa entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
4. Con un valor $\text{Chi}^2 = 8,34$ y $p = 0,065$; se concluyó que, no existe relación significativa entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
5. Con un valor $\text{Chi}^2 = 6,78$ y $p = 0,001$; se concluyó que, existe relación significativa entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.
6. Con un valor $\text{Chi}^2 = 5,92$ y $p = 0,013$; se concluyó que, existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1. A modo de recomendación, hago llamado a mis colegas y solicito su participación en estudios que abordan problemas sociales, como en este caso, el delito de robo agravado, esto; con la intención de analizar este hecho y replantear medidas de solución a favor de la seguridad ciudadana.
2. Hago un llamado a las autoridades municipales y regionales para realizar un análisis amplio de las consecuencias del delito de robo agravado y cómo esta consecuencia repercute en la ciudadanía futura. Posterior al análisis, sugiero reforzar las medidas de protección en las calles e innovar tecnológicamente respecto a las cámaras de videovigilancia.
3. Respecto al ámbito académico, sugiero la ampliación de horas del curso de tesis; así como, a las horas de asesoría, esto con la finalidad de entregar información de calidad a futuros estudios que utilicen la presente investigación. También, lograr en el alumno el incentivo de investigar.
4. Una última recomendación y no menos importante, hago un llamado a los padres de familia y personal docente en general; pues son las personas que más tiempo pasan con los niños, adolescentes y jóvenes, y son las personas que muchas veces vamos a poder aconsejar para encaminar a este ser humano en las buenas cosas. Explico lo anterior porque estudios revelan que la delincuencia se crea a partir de la educación en familia y el entorno en que ellos se desenvuelven. Y como parte de una misma sociedad, tenemos el deber de cuidar de los nuestros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, J. (2017). *Análisis del delito de lesiones leves por daño psíquico moderado en relación con el delito de injuria*. Piura.
- Aguirre, J. (1992). El tipo penal de robo en el Nuevo Código Penal Peruano de 1991. *revistas pucp*, 187.
- Anaya, A. (2018). *Los medios, sus efectos en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima 2016*. Lima.
- Andahua-Norabuena, M. J. (2017). *La pericia en el delito de lesiones psicológicas en el contexto de violencia familiar, año 2017*. Huaraz.
- Bardales, H. (s.f.). *Lesiones con resultados fortuitos*. Chiclayo. Recuperado el 2 de Junio de 2019, de <http://www.usvirtual.edu.pe/documentos/derecho/produccionjuridica/2008-1/lesionesconresultadofortuito.pdf>
- Bermúdez, M. (2006). *Derecho Penal. El delito*. Venezuela.
- Bunster, Á. (Enero de 1997). Consideraciones en torno a la Dogmática Penal. *Revistas jurídicas UNAM(90)*. Recuperado el 2 de Junio de 2019, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3506/4165>
- Canal N. (27 de Junio de 2018). *Defensoría: En el Perú se registraron 174 casos de tortura hasta marzo 2018*. Obtenido de Canal N: <https://canaln.pe/actualidad/defensoria-afirma-que-hasta-marzo-2018-se-registraron-174-casos-tortura-n327816>
- Caruajulca, A. (2019 de Mayo de 2019). *Robos y hurtos son el pan de cada día*. Obtenido de Diario Ojo: <https://ojo.pe/policial/conoce-cuales-son-las-modalidades-de-robo-mas-usadas-317206/>
- Casa, Y. (2017). *La reparación civil en el delito de robo agravado*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, Ayacucho. Obtenido de http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/1815/TESIS%20D78_Cas.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cassinelli, F. (30 de Agosto de 2018). *Violación, homicidio y robo con violencia: Las denuncias que más crecieron el primer semestre de 2018*. Obtenido de 24 Horas Data:

<https://www.24horas.cl/data/denuncias-por-violacion-homicidio-y-robo-con-violencia-aumentaron-durante-el-primer-semester-de-2018-2802320>

Castillo, V., & Delgado, W. (2013). : *El Robo con resultado desaparición de la víctima*. Tesis de licenciatura, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Tulcán. Recuperado el 29 de Agosto de 2019, de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3559/1/TUTAB017-2013.pdf>

Castillo, Y. (2011). *El robo*. Monografía, República Dominicana. Obtenido de <https://www.trabajos89/analisis-del-robo/analisis-del-robo.shtml>

Código Penal. (1924). Artículo 165. *Se impondrá penitenciaría no mayor de diez años, o prisión no mayor de cinco años ni menor de seis meses:*.

Código Penal (decimo segunda ed.). (2016). Lima, Lima, Perú: DOSMASUNO S.A.C. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGO PENAL.pdf

Código Penal. (2016). *Decreto Legislativo N°635 Código Penal* (Décimo segunda ed.). Lima: DOSMASUNO S.A.C.

Diario Correo. (15 de Marzo de 2019). *En 2018 bajaron los actos delictivos*. Obtenido de Correo: <https://diariocorreo.pe/edicion/tumbes/en-2018-bajaron-los-actos-delictivos-876053/>

Diario La Ley. (13 de Noviembre de 2018). *¿La violencia en el robo solo se presenta en la sustracción del bien?* Recuperado el 29 de Agosto de 2019, de La Ley. El Ángulo Legal de la Noticia: <https://laley.pe/art/6542/la-violencia-en-el-robo-solo-se-presenta-en-la-sustraccion-del-bien>

Diario Perú 21. (12 de Diciembre de 2018). *Comité contra Tortura de la ONU muestra preocupación por violencia de género en Perú*. Obtenido de Perú 21: <https://peru21.pe/lima/onu-comite-tortura-muestra-preocupacion-violencia-genero-peru-nndc-445416>

Echeburúa, E., Corral, P.-D., & Javier-Amor, P. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de los delitos violentos. *Psicothema*, XIV. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Enrique_Echeburua/publication/2

93913354_EVALUACION_DEL_DANO_PSICOLOGICO_EN_LAS_VICTIMAS_DE_DELITOS_VIOLENTOS_1/links/5b0dc6250f7e9b1ed701221a/EVALUACION-DEL-DANO-PSICOLOGICO-EN-LAS-VICTIMAS-DE-DELITOS-VIOLENTOS-1.pdf

Estrada-Aguirre, M. (2018). *Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016*. Lima.

García, J. (31 de Julio de 2006). *Delito de lesiones. Tipos agravados y cualificados*. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=DmqUDAAAQBAJ&pg=PA5&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=3#v=onepage&q&f=false

Gonzales, S., Panaifo, S., & Reátegui, K. (2018). *Crecimiento poblacional y aumento en los casos de delito de robo agravado en la provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 al 2015*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3532/ABOGADO-2018-SHEDDYGONZALES-RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gonzales-Silva, S. J., Panaifo-Ramírez, S. E., & Reátegui-Mayora, K. X. (2018). *Crecimiento poblacional y aumento en los casos de delito de robo agravado en la Provincia de Coronel Portillo entre los años 2013 al 2015*. Pucallpa.

Guías Jurídicas. (s.f.). *Lesiones*. Recuperado el 2 de Junio de 2019, de http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAEAMtMSbF1jTAAUNjQzMjtbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAnVeE8DUAAAA=WKE#I102

Hernández, W. (11 de Febrero de 2019). *¿De verdad es tan peligroso el Perú?* Obtenido de RPP: <https://rpp.pe/columnistas/wilsonhernandezb/de-verdad-es-tan-peligroso-el-peru-noticia-1179380>

Hinojosa, K. (2016). *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016*. Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco, Cusco. Obtenido de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/656/3/Denisse_Tesis_bachiller_2016.pdf

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Seguridad ciudadana a nivel regional 2013-2019 semestre móvil noviembre 2018 - abril 2019*. Lima. Recuperado el 1 de Junio de 2019, de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_seguridad_ciudadana_a_nivel_regional_nov18_abr19.pdf
- legis.pe. (17 de Noviembre de 2016). *¿En qué momento se consume el delito de robo?* Obtenido de <https://legis.pe/momento-se-consuma-delito-robo/>
- María. (s.f.). *Robo agravado - Perú*. Recuperado el 6 de Agosto de 2019, de <https://www.monografias.com/trabajos97/robo-agravado/robo-agravado.shtml>
- Morales-Miñano, M. J. (2017). *El principio de proporcionalidad en el delito de robo con muerte o lesiones graves subsecuentes previsto en el último párrafo del artículo 189° del Código Penal Peruano*. Trujillo.
- Nureña, C. (Agosto de 2015). La sobrepenalización del delito de robo agravado: su incidencia delictiva en la ciudad de Trujillo durante los años 2008-2009. *Ciencia y Tecnología*, 27-42. Recuperado el 29 de Agosto de 2019, de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/08/doctrina41886.pdf>
- Pacheco, D. (17 de Abril de 2018). *Determinación de la pena en el delito de robo agravado [R.N. 3466-2014, Callao]*. Obtenido de legis: <https://legis.pe/determinacion-pena-delito-robo-agravado-r-n-3466-2014-callao/>
- Pacheco, D. (5 de Febrero de 2019). *Jurisprudencia relevante y actualizada del delito de lesiones*. Recuperado el 1 de Junio de 2019, de legis.pe: <https://legis.pe/jurisprudencia-relevante-actualizada-delito-lesiones/>
- Perú 21. (28 de Febrero de 2014). *Perú ocupa segundo lugar en robos callejeros de Latinoamérica*. Obtenido de <https://peru21.pe/lima/peru-ocupa-segundo-lugar-robos-callejeros-latinoamerica-146898>
- Quilla-Regalado, J., & Quilcate-Valencia, L. (2018). Delitos de robo, robo agravado y sexuales. *CASUS: Revista de Investigación y Casos en Salud*, II(1), 49-63.
- R.N. 4937-2008. (2010). *Gaceta Penal y procesal penal*. Lima.

Reynaldi, R. C. (28 de Abril de 2018). *legis.pe*. Obtenido de Lesión psicológica y criterios de imputación. Daño psíquico y afectación psicológica como parámetros diferenciales: <https://legis.pe/lesion-psicologica-imputacion-dano-psiquico-afectacion-psicologica-parametros-diferenciales/>

Rojas, F. (2007). *El delito de robo*. Lima, Perú: Grijley.

Vasquez & Aoraiz y Asociados. (s.f.). *Delito de lesiones*. Obtenido de Tu abogado defensor: <https://www.tuabogadodefensor.com/delito-de-lesiones-2/>

ANEXOS

Anexo 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE DIMENSION Y	MÉTODO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICA INSTRUMENTO E
<p>Problema General: ¿Cuál es la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?</p> <p>Problemas Específicos: - ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019? - ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019? - ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?</p>	<p>Objetivo General: Determinar la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p> <p>Objetivos Específicos: - Establecer la relación que existe entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019. - Establecer la relación que existe entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019. - Establecer la relación que existe entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p>	<p>Hipótesis General: Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p> <p>Hipótesis Específicas: - Existe relación significativa entre el delito de lesiones graves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019. - Existe relación significativa entre el delito de lesiones leves y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019. - Existe relación significativa entre el delito de lesiones preterintencionales con resultado fortuito y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p>	<p>VARIABLE 1: Delio de lesiones</p> <p>Dimensiones: - Lesiones graves - Lesiones leves - Lesiones preterintencionales con resultado fortuito - Lesión psicológica</p> <p>VARIABLE 2: Delito de robo agravado</p> <p>Dimensiones: - Robo a mano armada - Durante la noche o en lugar desolado - Con el concurso de dos o más personas - Medio de locomoción de transporte - Sobre vehículo automotor</p>	<p>Tipo de Investigación: Retrospectivo, Observacional, Transversal y Analítico</p> <p>Nivel de Investigación: Correlacional</p> <p>Método General: Método Científico</p> <p>Diseño: No experimental</p>	<p>Población: 62 expedientes con sentencia en robo agravado del Distrito Judicial de Ucayali.</p> <p>Muestra: 62 expedientes con sentencia en robo agravado</p> <p>Muestreo: No Probabilístico intencional</p>	<p>Técnica: Observación</p> <p>Instrumento: Guía de observación.</p>

<p>- ¿Qué relación existe entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?</p> <p>- ¿Qué relación existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019?</p>	<p>- Identificar la relación que existe entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p> <p>- Identificar la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p>	<p>- Existe relación significativa entre el delito de lesión psicológica y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p> <p>- Existe relación significativa entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado a mano armada en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.</p>				
---	---	---	--	--	--	--

Anexo 02



GUÍA DE OBSERVACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
ESCUELA DE POSGRADO



Título de la investigación: Relación entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Objetivo: Determinar la relación que existe entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Instrucciones. Rellenar con letra legible los espacios en blancos con la información obtenida de los expedientes con sentencias por delito de robo agravado. Las preguntas deben ser administradas de manera ordenada.

N° DE EXPEDIENTE - AÑO: _____

1. Marcar con un (X) según corresponda la modalidad del robo agravado del expediente:

Robo a mano armada

Medio de locomoción de transporte público o privado

Durante la noche o en lugar desolado

Sobre vehículo automotor

Con el concurso de dos o más personas

Otro

2. Marcar con un (X) según corresponda el tipo de delito de lesión que figura en el expediente:

Lesiones graves

Lesiones leves

Lesiones preterintencionales con resultado fortuito

Lesión psicológica

No hubo lesión

3. Víctima con lesión grave tras sufrir una modalidad de robo agravado. Robo a mano armada Medio de locomoción de transporte público o privado Durante la noche o en lugar desolado Sobre vehículo automotor Con el concurso de dos o más personas Otro**4. Víctima con lesión leve tras sufrir una modalidad de robo agravado.** Robo a mano armada Medio de locomoción de transporte público o privado Durante la noche o en lugar desolado Sobre vehículo automotor Con el concurso de dos o más personas Otro**5. Víctima con lesión preterintencional tras sufrir una modalidad de robo agravado.** Robo a mano armada Medio de locomoción de transporte público o privado Durante la noche o en lugar desolado Sobre vehículo automotor Con el concurso de dos o más personas Otro**6. Víctima con lesión psicológica tras sufrir una modalidad de robo agravado.** Robo a mano armada Medio de locomoción de transporte público o privado Durante la noche o en lugar desolado Sobre vehículo automotor Con el concurso de dos o más personas Otro

7. Total de expedientes con sentencias por el delito de robo agravado, según modalidad o tipo.

TIPO DE DELITO DE ROBO AGRAVADO	TOTAL EXPEDIENTES
Robo a mano armada	
Medio de locomoción de transporte público o privado	
Durante la noche o en lugar desolado	
Sobre vehículo automotor más personas	
Con el concurso de dos o	
Otro	

8. Total exacta de expedientes donde figura el delito de lesiones según tipos.

TIPO DE DELITO DE LESIONES	TOTAL EXPEDIENTES
Lesiones graves	
Lesiones leves	
Lesiones preterintencionales con resultado fortuito	
Lesión psicológica	
No hubo lesión	

Anexo 03

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” HUÁNUCO
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE OBSERVACIÓN

Título de la tesis: Relación entre el delito de lesiones y el delito de robo agravado en el Distrito Judicial de Ucayali, 2019.

Nombre del Experto: _____

Especialidad: _____

“Calificar con 1, 2, 3 o 4 cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad”

ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
1. Marcar con (X) según la modalidad del robo agravado que figura en el expediente.				
2. Marcar con (X) según el tipo de delito de lesión que figura en el expediente.				
3. Víctima con lesión grave tras sufrir un robo agravado: Marca la modalidad que corresponde.				
4. Víctima con lesión leve tras sufrir un robo agravado: Marca la modalidad que corresponde.				
5. Víctima con lesión preterintencional tras sufrir un robo agravado: Marca la modalidad que corresponde.				

6. Víctima con lesión psicológica tras sufrir un robo agravado: Marca la modalidad que corresponde.				
7. Total de expedientes con sentencias por el delito de robo agravado, según modalidad o tipo.				
8. Total exacto de expedientes donde figura el delito de lesiones según tipo.				
TOTAL (%)				

¿Hay algún ítem que no fue evaluada? SI () NO () En caso de Sí, ¿Qué ítem falta? _____

DECISIÓN DEL EXPERTO: _____%

EL INSTRUMENTO DEBE SER APLICADO **SI () NO ()**

.....
Firma del experto

NOTA BIOGRÁFICA

Paola Lucia Zevallos Estrella, nació en el Hospital “Hermilio Valdizán” de la ciudad de Huánuco, el 02 de marzo del año 1988. Es la tercera hija de tres hermanos del matrimonio conformado por Lucio Víctor Zevallos Matos y Francisca Estrella de Zevallos.

Cursó estudios de educación inicial en el Jardín de Niños “Niño Jesús” de la ciudad de Pucallpa, entre los años 1991 - 1993.

Los estudios primarios los hizo en la Institución Educativa “Sor Annetta de Jesús”, Institución Educativa Particular “Antonio Raymondí” e Institución Educativa Particular “Ricardo Palma” de la ciudad de Pucallpa, entre los años 1994 – 1999.

Los estudios secundarios los realizó en el Colegio Nacional Comercio N° 64, Institución Educativa Particular “Ricardo Palma” e Institución Educativa Particular “San Agustín” de la ciudad de Pucallpa, entre los años 2000 – 2004.

Desde muy niña se inclinó por la lectura bíblica creando en ella su vocación de servicio por las personas más necesitadas, en su mayoría jóvenes con problemas familiares y sociales. Debido a su vocación por el servicio social, llegó a liderar en la iglesia cristiana a muchos adolescentes y jóvenes, enseñándoles el conocimiento de la Palabra de Dios, creando en ellos el temor y respeto a Dios.

Ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada de Huánuco, realizando sus estudios del 1° al 7° Ciclo en dicha universidad de manera satisfactoria, entre los años 2005 – 2008, paralelo a sus estudios, continuó dirigiendo jóvenes universitarios y adiestrándolos en el conocimiento de la Palabra de Dios.

Por motivos familiares, a mediados del año 2008 realizó su traslado de estudios universitarios a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad “Alas Peruanas” de la ciudad de Pucallpa, donde egresó satisfactoriamente en el año 2012.

En el año 2014 realizó sus estudios de Actualización Profesional, para optar el Título de ABOGADO en la Universidad Nacional de Ucayali de la ciudad de Pucallpa, obteniendo dicho Título el 17 de junio del 2014, siendo incorporada al Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de Pucallpa con fecha 27 de diciembre del 2014.

Sus estudios de Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales, los realizó en la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” de la ciudad de Huánuco. En el año 2011, como estudiante de Derecho y Ciencias Políticas, realizó prácticas pre-profesionales en la Procuraduría de la Municipalidad de Yarinacocha, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. Posteriormente prestó sus servicios como practicante ad-honorem en la Fiscalía del distrito de Yarinacocha.

A finales del año 2011 ingresó a laborar en el Poder Judicial de Ucayali. Durante los años 2014 – 2015, prestó sus servicios como Asistente en Función Fiscal en la 4ta. Fiscalía Provincial Penal de Coronel Portillo, Ucayali.

En enero del año 2016 aumió un nuevo reto como Abogada Litigante del Consultorio Jurídico “ZEVALLOS ESTRELLA”, actividad que viene desarrollando con ética y profesionalismo hasta la actualidad.

En agosto del año 2018 asumió otro nuevo reto como Directora – Conciliadora del Centro de Conciliación “DECISIONES PERÚ”,

Así mismo, durante los años 2016 y 2017 se desempeñó como Asesora Legal Externa y Procuradora Encargada en la Municipalidad Distrital de Manantay – Asesora Legal Externa en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali.

Actualmente, continúa desarrollando sus actividades profesionales al servicio de la comunidad ucayalina, como Abogada litigante y Conciliadora en materia civil y familia, ayudando también a las familias más necesitadas y mujeres maltratadas.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado, siendo las **13:00h**, del día viernes **18 DE OCTUBRE DE 2019** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA
Dr. Jorge Ruben HILARIO CARDENAS
Mg. Sebastian CAMPOS MEZA

Presidente
Secretario
Vocal

Asesor de tesis: Mg. Jorge Luis MANRIQUE DE LARA SEMINARIO (Resolución N° 01790-2019-UNHEVAL/EPG-D)

La aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Doña, Paola Lucia ZEVALLOS ESTRELLA.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"RELACIÓN ENTRE EL DELITO DE LESIONES Y EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2019"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las **observaciones** siguientes:

.....

.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de Dieciséis (16)
Equivalente a Buena, por lo que se declara Aprobado
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 14:30 horas del 18 de octubre de 2019.

SECRETARIO
DNI N° 07230761

PRESIDENTE
DNI N° 04025628

VOCAL
DNI N° 22737894

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 0433-2019-UNHEVAL/EPG-D)

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: FEVALLOS ESTRELLA, PAOLA LUCIA.

DNI: 44972294 Correo electrónico: _____

Teléfonos Casa _____ Celular _____ Oficina _____

2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

Posgrado	
Maestría:	<u>DERECHO</u>
Mención:	<u>CIENCIAS PENALES</u>

Grado Académico obtenido:

MAESTRO

Título de la tesis:

"RELACION ENTRE EL DELITO DE LESIONES Y EL DELITO DE ROBO
AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2019"

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

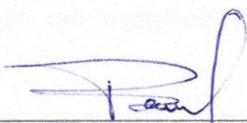
En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma: 23/12/19



Firma del autor